



Factura: 001-002-000012285



20180901057P00104

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
 NOTARÍA QUINCAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901057P00104					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ENERO DEL 2018, (16:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CACHAMSI SA	REPRESENTADO POR	RUC	069172116001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	PABLO JAVIER MARTÍNEZ RUALES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
 NOTARÍA QUINCAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA PABLO JAVIER MARTÍNEZ RÚALES P.L.D.Q.R. DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A

ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
OTORGA PABLO JAVIER  
MARTÍNEZ RÚALES P.L.D.Q.R.  
DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI  
S.A.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al octavo día del mes de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** de éste cantón, comparece el señor **PABLO JAVIER MARTÍNEZ RÚALES**, ecuatoriano, casado, Licenciado en Lingüística, domiciliado en la ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de **Gerente** de la compañía **CACHAMSI S.A.** a quien de conocerlo doy fe por haberme presentado su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la Reforma de Estatutos de la compañía **CACHAMSI S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **PABLO JAVIER MARTÍNEZ RÚALES**, ecuatoriano, casado, Licenciado en Lingüística, domiciliado en la ciudad de Riobamba, por los derechos que representa en su calidad de **Gerente** de la compañía **CACHAMSI S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de Diciembre del dos mil dieciocho, conforme se desprende de la copia del acta

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA PABLO  
JAVIER MARTÍNEZ RÚALES P.L.D.Q.R. DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A

1 indicada que se acompaña al presente instrumento. **SEGUNDA:**  
2 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía **CACHAMSI S.A.** se constituyó con  
3 un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMERICA mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de  
5 Riobamba, Dr. Marcelo Aulla Erazo en fecha Veinte de Mayo del dos mil ocho e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha Veintiseis de Mayo  
7 del dos mil ocho **DOS.DOS)** Por escritura pública otorgada en la Notaría Pública  
8 Segunda de Riobamba, Dra. Patty Soraya Dillon Romero, el pasado treinta y uno  
9 de Julio del dos mil quince se reformó el Estatuto Social de la Compañía y quedó  
10 el mismo con un objeto social múltiple. **DOS.TRES)** Encontrándose la compañía  
11 en causal de disolución por dicho objeto social múltiple, la Junta General  
12 Extraordinaria de Accionistas decidió nuevamente REFORMAR los Estatutos con  
13 el afán de regularizar la situación de la Compañía ante la Superintendencia de  
14 Compañías y Valores. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta  
15 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del  
16 dos mil diecisiete, resolvió Reformar los Estatutos de la Compañía en su artículo  
17 tercero relativo al Objeto Social de la Compañía, quedando el mismo con el texto  
18 que a continuación transcribo: "**Artículo tercero.- Objeto.-** El objeto de la  
19 Compañía consiste en la prestación de servicios destinados a la enseñanza de  
20 Idiomas y lenguas en todos sus niveles, comprendiendo, pero sin limitarse, al  
21 Español, Inglés, Kichwa, dirigido tanto a profesionales o estudiantes. La Compañía  
22 podrá desarrollar su Objeto tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En  
23 el cumplimiento de su Objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y  
24 contratos permitidos por la Ley". **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
25 Gerente de la compañía **CACHAMSI S.A.** declara bajo juramento: **CUATRO.UNO)**  
26 Que el objeto social de la Compañía queda fijado como sigue, "**Artículo tercero.-**  
27 **Objeto.-** El objeto de la Compañía consiste en la prestación de servicios destinados  
28 a la enseñanza de Idiomas y lenguas en todos sus niveles, comprendiendo, pero

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA PABLO JAVIER MARTÍNEZ RÚALES P.L.D.Q.R. DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A

1 sin limitarse, al Español, Inglés, Kichwa, dirigido tanto a profesionales o  
2 estudiantes. La Compañía podrá desarrollar su Objeto tanto en el territorio nacional  
3 como en el extranjero. En el cumplimiento de su Objeto, la Compañía podrá celebrar  
4 todos los actos y contratos permitidos por la Ley." CUATRO.DOS) Que mi  
5 Representada no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado ni de  
6 ninguna de sus instituciones. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted  
7 señora Notaria se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo,  
8 necesarias para la perfecta validez de este instrumento, e incluir los documentos  
9 habilitantes que se acompañan.- Firmado) Abogada María Isabel Franco San  
10 Lucas con matricula profesional signada con el número diez mil novecientos tres  
11 del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. El otorgante  
12 aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del presente  
13 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta todos sus  
14 efectos legales. La cuantía de la presente escritura pública es INDETERMINADA.  
15 Leída ésta Escritura Pública de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al  
16 otorgante, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual

17 DOY FE.....



21  
22  
23

24 PABLO JAVIER MARTÍNEZ RÚALES

25 GERENTE

26 CACHAMSI S.A.

27 C.C. No.: 060300584-4

28

NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

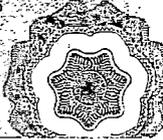
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **060300584-4**

**CIUDADANIA / DISCAPACIDAD**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**TUNGURAHUA**  
**AMBATO**  
**SAN FRANCISCO**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-04-25  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**GLADYS MARIA PROANO VILLAMIL**

**0053**

**INSTRUCCION SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION  
**LICENCIADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**MARTINEZ VICENTE URCISINO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**RUALES LAURA JUDITH**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
**RIOBAMBA**  
**2016-10-26**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2026-10-26**

V4343V4124

IGM 16 08 564 18

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE ABRIL 2017

**016** JUNTA No.  
**016-021** NUMERO  
**0603005844** CEDULA

**MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**CHIMBORAZO** CIRCUNSCRIPCION  
**PROVINCIA**  
**RIOBAMBA**  
**CANTON** ZONA:  
**VELOZ**  
**PARROQUIA**



**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISION

**Ciudadana(o):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

**CACHAMSI S.A.**

Riobamba, 24 de enero de 2014

Señor  
Pablo Javier Martínez Ruales  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CACHAMSI S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por el período de cuatro años, en reemplazo de la Señorita Ing. María Elena Gualpa Satán, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, en su Art. Décimo Quinto, encontrándose entre otras ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **CACHAMSI S.A.** se constituyó el 20 de mayo de 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Dr. Carlos Marcelo Aúlla Erazo, Notario Cuarto de Riobamba y se inscribió en el Registro Mercantil de Riobamba el 26 de mayo del 2008, con el No. 809 y anotado bajo el No. 4346 del Repertorio.

Déseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

  
SEGUNDO ANGEL SUCUY AGUAGALLO  
SECRETARIO AD-HOC



Riobamba 24 de enero de 2014

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE conferido a mi favor de la Compañía CACHAMSI S.A.

  
Pablo Javier Martínez Ruales  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No. 060300584-4

10053

# Registro Mercantil de Riobamba

TRAMITE NUMERO: 129

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: RIOBAMBA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	71
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2014
FECHA ACEPTACION:	24/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CACHAMSI S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603005844	MARTÍNEZ RUALES PABLO JAVIER	GERENTE	4 AÑOS

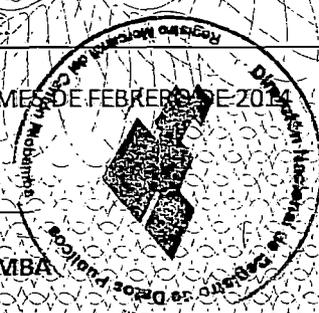
### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0691721116001  
**RAZON SOCIAL:** CACHAMSI SA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER  
**CONTADOR:** AUQUILLA LEMACHE MARIA INES

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	26/05/2008	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	26/05/2008
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	13/06/2008	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	06/02/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ASESORIA Y CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO ENSEÑANZA O

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESMERALDAS Número: 16-06 Intersección: ESPEJO Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Telefono Trabajo: 032961599 Email: coordinadorcachamsi@gmail.com Celular: 0988725259

**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 3\ CHIMBORAZO	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

06/FEB/2015

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

USUARIO: *[Handwritten]* AGENCIA: *[Handwritten]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 06/02/2015 15:53:01



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE  
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.-**

En Riobamba a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Esmeraldas No.16-06 intersección Espejo, de la parroquia Veloz, de esta ciudad de Riobamba, se reúne el siguiente accionista de la compañía CACHAMSI S.A.:

Accionista	Acciones	Valor nominal por acción (US\$)	Valor (US\$)	Clase
Carlos Eduardo Duchicela Santa Cruz	790	1	790.00	Iguals e indivisibles

El capital social de la compañía CACHAMSI S.A. es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), que se encuentra dividido en ochocientas (800) acciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), cada una.

Se designa con aceptación unánime, al señor Carlos Eduardo Duchicela Santa Cruz como Presidente de la Junta en ausencia de la Presidenta de la Compañía; y, actúa como Secretario ad-hoc el señor Ernesto Xavier Béjar Andrade, quien en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado el noventa y ocho por ciento (98.75%) del capital pagado de la Compañía, también se deja constancia de haberse convocado por prensa en el Diario La Prensa en fecha 18 de Diciembre del 2017, por lo que habiéndose cumplido con todas las solemnidades legales y en vista de que hay quórum suficiente, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACHAMSI S.A.

El Presidente da a conocer a la Junta el siguiente **ORDEN DEL DÍA**, el cual fue incluido en la convocatoria publicada en el Diario La Prensa:

**PRIMER PUNTO:** Constatación del Quórum.

**SEGUNDO PUNTO:** Conocer, deliberar, y resolver sobre la reforma al artículo tercero de los Estatutos de la Compañía relativos al Objeto Social .

**TERCER PUNTO:** Conocer, deliberar, y resolver sobre la autorización al Gerente de la Compañía para la suscripción de la correspondiente escritura pública.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente de la Junta y de inmediato entran a tratar los puntos que lo integran de la siguiente manera:

**PRIMER PUNTO:** Toma la palabra el Secretario ad-hoc de la Junta quien procede a constatar a las personas presentes y a elaborar la correspondiente lista de asistentes a la presente Junta. Constatado que se encuentra el noventa y ocho por ciento (98.75%) del capital social de la Compañía, concede la palabra al Presidente de la Junta para tratar el siguiente punto.

**SEGUNDO PUNTO:** En este punto toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expone a los accionistas presentes acerca de la necesidad de reformar el actual Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía que hace referencia al Objeto Social, mismo que procede a dar lectura:

*"Artículo tercero.- Objeto.- El objeto de la Compañía consiste en la prestación de servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional, a personas extranjeras en las diferentes áreas de Asesoría y Capacitación del Idioma Español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de medicina que viajan al Ecuador con fines Sociales.*

*A más de lo indicado, la compañía cumplirá los siguientes objetivos:*

- 18. Enseñanza de inglés técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales y personas en general, sea a través de cuenta personal o convenio con instituciones y compañías.*
- 19. Enseñanza de español técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales, estudiantes de pregrado y posgrado, personas naturales y jurídicas, personas nacionales o extranjeros.*
- 20. Compra y venta de artesanías: ponchos, bordados, fajas, shigras, bufandas, sueteres, manteles, cobijas, etc.*
- 21. Compra y venta de productos alimenticios y servicios provenientes de pymes, comunas, organizaciones sociales, pequeña empresa, personas naturales, federaciones, afines.*
- 22. Operación de hoteles, lugares turísticos, paraderos, hostales, tambos, miradores, con o sin hospedaje, con o sin servicio de alimentación, con o sin servicio de transporte, con o sin guías naturales a sitios turísticos dentro y fuera de la provincia del Chimborazo.*
- 23. Comprar y vender paquetes turísticos armados por agencia de viajes, otros operadores turísticos, centros turísticos comunitarios, comunas, personas naturales, jurídicas.*
- 24. Diseñar, armar y comercializar paquetes turísticos que incluyan todos los sitios turísticos de Chimborazo y Ecuador.*
- 25. Diseñar, armar y comercializar guías turísticas, educativas, sociales, de aventura, espirituales, deportivas, a pie, en bicicleta, en bus.*
- 26. Operar centros culturales, museos.*
- 27. Operar anfiteatros, centros ceremoniales, museos, bibliotecas, librerías.*
- 28. Comprar y vender libros y material didáctico cultural relacionado con historia, cultura, antropología, geografía, psicología, sociología, ciencias económicas, lingüísticas, y afines.*

29. *Comprar y vender mapas y planos de todo tipo, incluyendo pero no limitando, a municipales, cantonales, parroquiales, nacionales, globales.*
30. *Alquilar de aulas, salones, museos, plazas ceremoniales, parques, sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas, anfiteatros, ágoras.*
31. *Comprar y adquirir servicios necesarios para la operación de hoteles; centros turísticos, museos, cabañas con literas.*
32. *Operar almacenes de venta de artesanías y productos artesanales.*
33. *Preparar y comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional.*
34. *Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para operar en todos los objetos de negocios antes descritos."*

Continua el Presidente de la Junta exponiendo que dicho objeto social no cumple con la normativa ecuatoriana vigente por lo que es necesario reformarlo para poder continuar con el giro normal del negocio, por lo que MOCIONA a los presentes REFORMAR el anterior artículo tercero del Estatuto relativo al Objeto Social, por el que sigue:

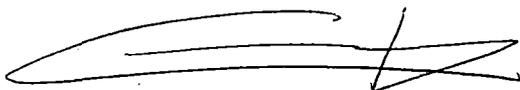
*"Artículo tercero.- Objeto.- El objeto de la Compañía consiste en la prestación de servicios destinados a la enseñanza de Idiomas y lenguas en todos sus niveles, comprendiendo pero sin limitarse al Español, Inglés, Kichwa, dirigido tanto a profesionales o estudiantes. La Compañía podrá desarrollar su Objeto tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En el cumplimiento de su Objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."*

*Toma la palabra el Secretario ad-hoc de la Junta y mociona a los accionistas presentes se apruebe la moción presentada por el Presidente de la Junta y se resuelva reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía con el contenido propuesto. La Junta, luego de deliberar en la moción propuesta, y al no existir otra propuesta presente o moción alternativa y/o sugerencia de moción al punto presentado, los accionistas presentes resuelven de forma unánime reformar el artículo tercero del Estatuto de la Compañía relativo al Objeto Social.*

**TERCER PUNTO:** En este punto, el Secretario ad-hoc de la Junta expone a los Accionistas que en virtud de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, es necesario autorizar a una persona para que pueda realizar todos los trámites pertinentes al perfeccionamiento del trámite societario. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien mociona a los presentes se designe al Gerente de la Compañía para el perfeccionamiento jurídico del la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía. *La Junta luego de deliberar en la moción propuesta, y al no existir otra propuesta presente o moción alternativa y/o sugerencia de moción al punto presentado, los accionistas resuelven de forma unánime conceder autorización expresa al Gerente de la Compañía quien desde ya queda autorizado para comparecer en los trámites ante Notario Público, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías y Valores; y demás actos relativos a la resoluciones adoptadas en esta sesión.*

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que la aprueba sin observación ni modificación alguna de todo los puntos

tratados. Siendo las 19H30 se declara concluida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CACHAMSI S.A., suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CERTIFICO.** - *que el Acta de Junta General Extraordinaria que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de la compañía CACHAMSI S.A., la misma que consta firmada por las siguientes personas: Carlos Eduardo Duchicela Santa Cruz, Presidente de la Junta y accionista; y, Ernesto Xavier Béjar Andrade, Secretario ad-hoc. En Riobamba, 27 de Diciembre del 2017.-*



**Ernesto Xavier Béjar Andrade**  
Secretario ad-hoc de la Junta

**LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En Riobamba, provincia del Chimborazo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CACHAMSI S.A.**, el Secretario ad-hoc de la Junta, Ernesto Xavier Béjar Andrade, procede a efectuar la lista de asistentes de la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas, fundamentándose en los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que lleva consigo en físico.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponden son los siguientes:

- **CARLOS EDUARDO DUCHICELA SANTA CRUZ**, accionista, propietario de setecientos noventa (790) acciones iguales e indivisibles de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole setecientos noventa (790) votos.

Adicionalmente, se encuentran presentes las siguientes personas, en sus respectivas designaciones:

- **CARLOS EDUARDO DUCHICELA SANTA CRUZ**, en su calidad de Presidente de la Junta.
- **ERNESTO XAVIER BÉJAR ANDRADE**, en su calidad de Secretario ad-hoc de la Junta.

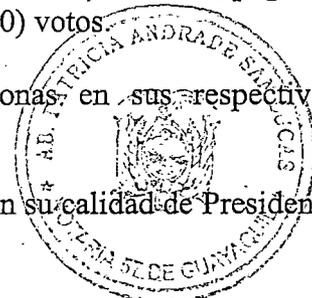
Esta lista ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el Art.239 de la Ley de Compañías, para constancia de lo cual firmamos a continuación.

*Carlos Eduardo Duchicela Santa Cruz*

**Carlos Eduardo Duchicela Santa Cruz**  
Presidente de la Junta

*Ernesto Xavier Béjar Andrade*

**Ernesto Xavier Béjar Andrade**  
Secretario ad-hoc de la Junta



**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA CACHAMSI S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art.7 de los estatutos sociales de la compañía CACHAMSI S.A., en mi calidad de Gerente de la misma, por medio de la presente CONVOCO a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 27 de Diciembre a las 18h00 en el salón de Sesiones de la Compañía, ubicado en la calle Esmeraldas No.16-06 intersección Espejo, de la parroquia Veloz, de la ciudad de Riobamba, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum
2. Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía relativos al Objeto Social.
3. Autorización al Gerente de la Compañía para la suscripción de la correspondiente escritura pública.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General Extraordinaria se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado.

Publíquese esta convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Javier Martínez Rúaes  
Gerente  
CACHAMSI S.A.



SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAHAMSI S.A. QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 77



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0603005844	MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA /GUAYAQUIL /08/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACHAMSI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 206 REPERTORIO N° 2043, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018.

  
JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N.º 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA N.º 10





Factura: 002-002-000040132



20180601004000137

NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601004000137

## MATRIZ

FECHA:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (9:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901057P00104

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603005844

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	MARGINACION REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


  
NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN RIOBAMBA**



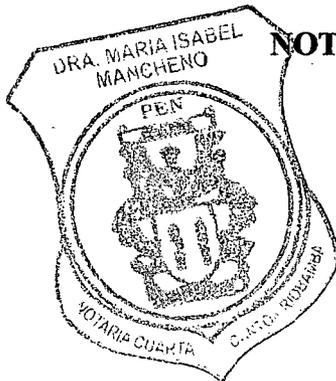
20180601004000137



**RAZÓN DE MARGINACION.**- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A celebrada ante el Notario Publico Cuarto de este canton Riobamaba, Doctor Marcelo Aulla Erazo, el VEINTE de MAYO del dos mil OCHO; la escritura de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A, celebrada el ocho de enero del año dos mil dieciocho, en donde rectifican al objetivo de la compañía, Riobamba, cuyas especificaciones son las que constan en la escritura antes indicada, Riobamba nueve de febrero del dos mil dieciocho. De todo lo que doy fe.-

*[Firma manuscrita]*  
**Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo  
TELF. 03 2940442  
CEL. 0995244504  
RIOBAMBA ECUADOR

[notaria4riobamba@hotmail.com](mailto:notaria4riobamba@hotmail.com)



Notaria Cuarta Riobamba